

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, indicando que la parte demandante allegó memorial informando las gestiones de notificación a la demandada.

Las entidades se pronunciaron sobre la efectividad de las medidas cautelares.

En la fecha, **21 DE JUNIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CARLOS AUGUSTO GÓMEZ GIRALDO C.C. 1.331.553
DEMANDADO: GLORIA INÉS RESTREPO TABARES C.C. 24.325.478
RADICADO: 170014003010-2023-00300-00

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que la constancia de notificación aportada no satisface los requerimientos del artículo 291 del Código General del Proceso, por cuanto solo se aporta la constancia de entrega, sin que se allegue, en los términos de la referida norma, el oficio citatorio para notificación personal con el respectivo sello de cotejo emitido por la empresa transportadora.

Por lo anterior, y atendiendo a que las medidas cautelares se encuentran debidamente perfeccionada, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS a partir de la notificación de la presente providencia proceda a notificar en debida forma a la parte demandada, **so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito del proceso.**

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 102 el 22 de junio de 2023
Secretaría

Andres Mauricio Martinez Alzate

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3186d04b36741e804ecc0d16cedaa8145dd79f5643ccf8a4f6ac262d23903fa9**

Documento generado en 21/06/2023 11:11:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>